



Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0237/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día 21 veintiuno del mismo mes y año, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del supuesto cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día 21 veintiuno del mismo mes y año, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del supuesto cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso; plazo que concluyó el día 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a revisar la información agregada por el sujeto obligado, para acreditar el cumplimiento del Resolutivo Segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: «*[...] revocar la respuesta del Municipio de Querétaro y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregar a la persona recurrente, consistente en: 1. Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós; 2. Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés; Actualizaciones y/o modificaciones que hayan tenido durante el ejercicio fiscal de que se trate*» Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, informando mediante oficio CG/UTAIP/713/2023: «*El día 10 de noviembre del año en curso, se enviaron por correo electrónico dirigido a music_javm@hotmail.com, señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del presente expediente, el oficio SA/CGC/468/2023 mediante el cual la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, proporciona la información requerida en la solicitud de información 220458523000969, la cual consta en un archivo digital en formato PDF con un total de 10 páginas, mismo que fue puesto a disposición del solicitante como anexo referido correo electrónico y sobre el cual el recurrente manifestó su total conformidad mediante similar de fecha 13 de noviembre de 2023. (sic).*» Información que -como se señaló líneas arriba- le fue notificada a la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna en el plazo legal concedido para ello; y es información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Municipio de Querétaro,**



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx



dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona recurrente, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Se hace de su conocimiento que el presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ----

S NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la vigésima tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.
OPNT/avr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0237/2023/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx